



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3621/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 214/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE RENTAS S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – VIERA CATRIEL SEBASTIÁN”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16 de diciembre del año 2021, obrante a fs. 20, la Directora de Rentas, Contadora Gabriela COLLAZO, solicita la rescisión del contrato del Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI N° 37.564.699, desde el día 31 de octubre del año 2021 debido al cambio de modalidad de contratación a partir del día 1° de noviembre del corriente año.

Que el Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI N° 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental N° 404 de esta ciudad, desempeñaba tareas de atención al público en el Área de Ingresos Varios, dependiente de la Dirección de Rentas, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

Que obra Convenio de Rescisión de Contrato suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor Catriel Sebastián VIERA, el día 20 de diciembre del año 2021.

Que en virtud de lo manifestado ut supra, el Código Civil y Comercial de la Nación contempla la posibilidad de que el contrato pueda ser extinguido total o parcialmente por la declaración de una de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, en los casos en que el mismo contrato, o la ley, le atribuyen esa facultad.

Que atento lo expuesto es decisión de este Departamento Ejecutivo aceptar la rescisión unilateral presentada por el Señor Catriel Sebastián VIERA agradeciéndole los servicios prestados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTESE con retroactividad al día 31 de octubre del año 2021, la rescisión unilateral del contrato de servicios suscripto con el Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI N° 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental N° 404 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas de atención al público en el Área de Ingresos Varios, dependiente de la Dirección de Rentas, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Suministros, páguese los honorarios que pudieren corresponder previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal